

L. CRUZAT y M. VEGA

Fue la primera señal de su inminente formalización. Hace exactamente una semana la Fiscalía Metropolitana Oriente le tomó declaración al abogado y exasesor del Ministerio del Interior Luis Herмосilla, por el caso Audio. Fueron dos días de diligencias en los que el penalista no ejerció su derecho a guardar silencio.

En los pasillos de los tribunales se comentaba que habría estado buscando configurar una atenuante, la de colaboración con la indagatoria, por ejemplo, porque ya entonces era inminente que enfrentaría una imputación por soborno y lavado de dinero. Finalmente, los investigadores confirmaron ayer su decisión.

Ingresaron un escrito en el 4° Juzgado de Garantía de Santiago y solo resta que este fije una fecha para la audiencia. Ya habían transcurrido nueve meses —y múltiples diligencias— desde que se conociera la grabación en que el abogado, su par Leonarda Villalobos y el empresario de Factop, Daniel Sauer, abordaban el eventual pago de sobornos a funcionarios del Servicio de Impuestos Internos (SII) y la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

Si bien la semana pasada el abogado Juan Pablo Herмосilla afirmaba que su hermano Luis pudo “haber dicho, pero no hizo”, la fiscalía determinó que sí había posibles delitos, incluidos tributarios.

También Villalobos, su esposa Luis Angulo y empleados públicos, uno de ellos del servicio, enfrentarán cargos, aunque por distintas “combinaciones” de ilícitos, de acuerdo a conocedores del caso.

■ **“Diferencia entre lo (...) percibido y lo declarado”**

Los delitos tributarios contra el penalista, Villalobos y su marido se sumaron tras la reciente querrela del SII. Respecto de Herмосilla, el servicio estableció que provocó un perjuicio al fisco por más de \$800 millones.

La acción penal detalla: “Se constató que el querrelado Luis Herмосilla durante los años tributarios 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 consignó en los correspondientes Formularios 22, sobre Declaración Anual de Impuestos a la Renta, ingresos constitutivos de renta por montos menores a los que efectivamente percibió en los respectivos ejercicios comerciales anuales, rebajando de forma indebida la base imponible del Impuesto Global Complementario”.

Y agrega: “Razón por la cual dichas declaraciones impositivas son maliciosamente falsas”. Ex-

Fiscalía comunicó al juzgado que formulará cargos y solo resta que se fije fecha para audiencia

Caso Audio: Luis Herмосilla será imputado por soborno y lavado de dinero, y SII se querrela por delitos tributarios

El abogado y su par Leonarda Villalobos habrían provocado un perjuicio fiscal superior a \$1 mil millones, según la acción penal. Además de los profesionales, serán formalizados funcionarios públicos, uno de ellos, del mismo organismo fiscalizador.



El abogado Luis Herмосilla (a la izq.) declaró como imputado la semana pasada, acompañado de su abogado y hermano, Juan Pablo.

plica, además, que entre 2019 y 2023 recibió depósitos en su cuenta corriente desde las sociedades Asesorías e Inversiones Luis Herмосilla y Compañía Limitada: casi \$2.000 millones. También, de la Sociedad de Profesionales Luis Herмосilla Abogados, por más de \$377 millones. Pero, “solo consignó en los respectivos Formularios 22 un monto total de \$858.763.433, por con-

cepto de retiros efectuados desde estas sociedades, verificándose una diferencia entre lo (...) percibido y lo declarado ascendente a \$1.294.353.737”.

■ **Se advierten depósitos bancarios en efectivo sin “procedencia” clara**

Tal como lo advirtió la Unidad de Análisis Financiero (UAF) meses atrás, el SII también detectó

depósitos en efectivo en las cuentas de Luis Herмосilla, sin que se pudiera determinar “su procedencia”. Igualmente, el ingreso de documentos bancarios tampoco tuvo explicación.

“Durante el mismo período, el querrelado Luis Herмосilla percibió en su cuenta corriente (...) ingresos constitutivos de renta producto del depósito de documentos bancarios y de dinero en

“Se constató que el querrelado Luis Herмосilla durante los años tributarios 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 consignó (...) ingresos constitutivos de renta por montos menores a los que efectivamente percibió (...). Rebajando de forma indebida la base imponible del Impuesto Global Complementario”.

EXTRACTO DE LA QUERRELLA DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

efectivo por una suma ascendente a \$376.039.120”, dice la querrela. Y advierte que “del análisis efectuado por el Departamento de Delitos Tributarios de este servicio (...) no fue posible identificar con certeza la procedencia de estos fondos”.

■ **El perjuicio a las arcas públicas de Villalobos y su esposo**

A Leonarda Villalobos se le atribuye, además del cohecho, un perjuicio fiscal de más de \$300 millones. Así, en la acción judicial se detalla el rol de ella y de su esposo Luis Angulo.

Entre otras cosas, se les imputa hacer una declaración a la renta menor a sus ingresos, pero, además, el uso de facturas ideológicamente falsas, estableciendo el SII un perjuicio fiscal de más de \$200 millones.

Dice que ambos modificaron la base imponible “mediante distintas maniobras maliciosas, tales como la utilización de facturas falsas para acreditar gastos, gastos sin el adecuado respaldo documental, supuestos ingresos amparados en la emisión de facturas falsas, la utilización de cuentas puente en su contabilidad, entre otras”.

■ **Dolo, debido a experiencia tributaria y legal de los abogados, dice SII**

Hacia el final de la acción, el organismo advierte que los abogados y querrelados conocían el rubro y, por lo tanto, las ilegalidades.

Destaca que la “condición de contribuyente, desde largo tiempo, ya que registra como inicio de actividades desde 1993, su condición de abogado, y su participación en diferentes sociedades, lo que denota un conocimiento suficiente sobre sus obligaciones tributarias y las consecuencias de su inobservancia”.

Y añade respecto de la abogada y su marido algo similar: “Denota un conocimiento”. Otro punto que se menciona es “la cantidad y complejidad de las maniobras utilizadas, a efectos de evadir el impuesto a la renta que verdaderamente le correspondía, tanto de sí misma como contribuyente individual, como también de la empresa de su cónyuge Asesorías y Negocios Comercia SpA”.

■ Causa por chats cambiaría de juzgado y se espera que pareja de ministra Ángela Vivanco declare próximamente ante fiscalía

Pendiente se encuentra que el Ministerio Público responda a la solicitud de Gonzalo Migueles, pareja de la ministra de la Corte Suprema Ángela Vivanco, de poder prestar su declaración a raíz del caso “WhatsApps”. La solicitud, según quienes conocen el caso, fue realizada la semana pasada por su abogado Jorge Villalobos. Se espera que la diligencia sea concreta próximamente.

A fines de julio pasado, se incautaron los

celulares de Migueles y del fiscal regional de Aysén, Carlos Palma, debido a que se indaga un chat entre ambos, el que habría sido encontrado en el teléfono de Luis Herмосilla, a su vez, investigado en el caso Audio (ver nota principal). Migueles, de acuerdo a ese mensaje, le habría ofrecido a Palma un doctorado y el puesto de fiscal metropolitano Centro Norte en el contexto del último concurso para fiscal nacional.

Ayer, en tanto, la jueza Isabel Correa, del 7°

Juzgado de Garantía de Santiago, declaró que dicho tribunal era incompetente para conocer la causa derivada de la querrela del abogado Fernando Leal por eventual omisión de denuncia y tráfico de influencias, en el marco de estos chats.

Leal había hecho la presentación ante ese tribunal, pero la magistrada derivó la acción al 4° Juzgado de Garantía, donde ya se tramita la causa que involucra a Herмосilla.